



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, febrero 11 de 2022

A la mesa del señor Juez, memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando la reanudación del Proceso por incumplimiento de la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0144
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00072-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Allegado al Despacho memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **BANCO COOMEVA S.A. “BANCOOMEVA”**, contra **LUISA FERNANDA MUNERA MAZO**, se procederá dar cumplimiento a lo normado en el artículo **163** del Código General del Proceso.

Consecuente con lo solicitado por la parte actora mediante el escrito que antecede, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo **599** del Código en cita, a ello se accederá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. REANUDESE** el presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
- 2. DECRETASE** el embargo y secuestro de la quinta (5ª) parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga la señora **LUISA FERNANDA MUNERA MAZO**, como funcionaria de la Empresa **LABRADA FORERO JHON EDWARD**, en la ciudad de Tuluá.
- 3. DECRETASE** el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la demandada **LUISA FERNANDA MUNERA MAZO**, a cualquier título y en cualquier cuenta ya sea corrientes, de ahorro, Certificados de depósitos, bonos, acciones en los siguientes bancos de la ciudad: **Banco de Bogotá, AV Villas, Banco Agrario, Bancolombia, Popular, Occidente Davivienda, BBVA, Caja Social, Bancamia, Bancoomeva y Banco Itau**. Igualmente se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$45.500.000.00 Mcte.** Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.023
Buenaventura, **14-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87b8a497598c74350f77926aa03b55a9fd83122f800bf262098b1da540837c5**
Documento generado en 11/02/2022 02:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>